

Declaración Final de la Reunión de Ministros de Trabajo de la Comunidad Andina

Cartagena de Indias, 22 de mayo de 1999

Los Ministros de Trabajo de los países Miembros del Convenio Simón Rodríguez de Integración Socio - Laboral, reunidos en Cartagena de Indias los días 20, 21 y 22 de mayo de 1.999, con el propósito de evaluar el estado actual de la integración de la Comunidad Andina en el área Socio - Laboral y proponer mecanismos para su reactivación,

DECLARAMOS:

1. Nuestras deliberaciones tienen como base fundamental las decisiones adoptadas por las sucesivas Cumbres Presidenciales Andinas (Quito, septiembre de 1.995; Trujillo, marzo de 1.996; Sucre, abril de 1.997; Guayaquil, abril de 1.998) y en especial las relacionadas con la profundización y consolidación de un mercado común que supone la libre circulación de los factores de producción; las orientaciones y propósitos del Sistema Andino de Integración que señala la importancia de fortalecer los convenios sociales y la dimensión socio - laboral del proceso de integración; así como el Convenio Simón Rodríguez de Integración Socio - Laboral.
2. En el contexto de la globalización de la economía, la transformación productiva es indispensable para superar la pobreza y lograr un mayor nivel de equidad. El crecimiento económico es condición necesaria pero no suficiente para superar el problema de la pobreza; es igualmente importante que el crecimiento eleve cada vez más la capacidad competitiva en los mercados nacionales e internacionales, sea capaz de generar empleo productivo y facilite la distribución de los frutos del desarrollo entre los distintos estratos de la población. La transformación productiva debe ser de carácter sistémico, puesto que exige la adopción simultánea de un conjunto de medidas en las empresas y en su entorno. La falla de cualquiera de los elementos del sistema (productividad, infraestructura o educación) repercute sobre los demás dificultando la competitividad internacional. La transformación productiva no es sostenible en el tiempo sin cohesión social la que a su vez exige mayor equidad.
3. La finalidad social del proceso de integración consiste en procurar el mejoramiento persistente de las condiciones de vida y de trabajo de los habitantes de la subregión, mediante la adopción de políticas nacionales que promuevan el crecimiento económico sostenido, orientaciones y políticas ambientales para un desarrollo sostenible y el fomento del empleo productivo con paz social. En este contexto, es responsabilidad de los Ministerios de Trabajo de los países miembros del Convenio Simón Rodríguez promover el diseño y elaboración de los instrumentos que permitan garantizar el respeto de los derechos de los trabajadores de la subregión y promuevan una transformación productiva con equidad y la creación de empleo.
4. En el campo de las relaciones laborales, la integración subregional debe considerar la aplicación efectiva de la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento, adoptada en la 86ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, como el enfoque más adecuado para cumplir con la doble función de promover la profundización, el fortalecimiento y la consolidación de la democracia en nuestras naciones, y avanzar en el proceso de armonización de los principios sobre los que se fundan nuestras legislaciones laborales.
5. Reafirmamos los principios contenidos en la Declaración de Cartagena de Indias sobre Erradicación del Trabajo Infantil de la Primera Reunión Iberoamericana Tripartita de Nivel Ministerial sobre Erradicación del Trabajo Infantil, celebrada en Cartagena de Indias los días 8 y 9 de mayo de 1.997, y nos comprometemos a ejecutar las acciones necesarias para su cumplimiento.

6. La generación de empleo, como lo señalaron los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de Copenhague de marzo de 1.995, es un medio eficaz para luchar contra la pobreza y promover la integración social. La consecución del pleno empleo exige que el Estado, los interlocutores sociales y todos los demás componentes de la sociedad civil, a todos los niveles, cooperen para crear condiciones que permitan a todos participar en el trabajo productivo y beneficiarse de él.
7. La transformación de la economía mundial hacia la globalización y el notable crecimiento tecnológico y científico de los últimos años constituye un marco de referencia obligado para comprender las nuevas relaciones internacionales y la mejor forma de aprovecharlas para el desarrollo económico y social. Dentro de este contexto, la competitividad de las empresas y de las economías de los países se convierte en un elemento esencial para una exitosa inserción internacional que estimule el progreso de cada país. Para una industrialización competitiva es preciso alcanzar un alto grado de productividad comparable con los estándares internacionales. La productividad, a su vez, depende hoy más que nunca del desarrollo tecnológico y de la preparación y readaptación de las personas idóneas en la innovación, adaptación, creatividad implementación y manejo de las nuevas tecnologías como tareas prioritarias en un proceso de integración.
8. Los movimientos migratorios, propios de los efectos de la globalización e interdependencia entre los países, rebasan el ámbito de las políticas nacionales para convertirse en tema de agenda entre países que comparten intereses económicos históricos y geográficos comunes, como es el caso de los países miembros del Convenio Simón Rodríguez, que muestran grandes potencialidades tanto en sus riquezas naturales como en su recurso humano, siendo necesaria su orientación y protección, tomando en cuenta la situación específica de cada país, dado que los procesos migratorios y de integración se encuentran íntimamente ligados con las diferentes esferas del trabajo, y entre ellas primordialmente, el respeto a los derechos fundamentales de los trabajadores.
9. La seguridad social en el ámbito subregional y en su doble función económica y social debe promover niveles adecuados de ahorro nacional e individual que garanticen una adecuada calidad de vida durante la vejez, invalidez y sobrevivencia; debe contribuir a la equidad mediante la solidaridad con quienes no están en condiciones de ahorrar para su vejez. Los países de la subregión deben ocuparse de adoptar las medidas necesarias para ampliar la cobertura de los sistemas de seguridad social al total de la población económicamente activa y a las poblaciones menos favorecidas. Con miras a la profundización y consolidación del mercado común, es necesario crear los instrumentos adecuados que garanticen la cobertura de las prestaciones de vejez, invalidez y sobrevivencia a los trabajadores migrantes de la subregión.
10. La seguridad y salud en el trabajo constituyen un instrumento necesario para contribuir a mejorar la condición de vida y de trabajo de las personas. La accidentalidad laboral y la presencia de enfermedades profesionales repercuten además de forma negativa en la competitividad nacional e internacional. El costo de aplicar medidas de prevención de dichos fenómenos es alto, pero el costo de atención e indemnización a los accidentados es aún mayor. Los Ministerios de Trabajo deben promover la generación de una cultura de la prevención que tenga en cuenta las diferentes clases y niveles de riesgo, los diversos sectores económicos y las múltiples actividades económicas. En el contexto de la globalización es primordial abordar los temas de la normalización en el producto y en el trabajo.
11. El diálogo social, la concertación y el tripartismo son instrumentos que contribuyen a consolidar la democracia en nuestros países y a crear una nueva cultura de las relaciones laborales. Los temas señalados en esta Declaración y los trabajos que a partir de ella se proponen deberán contar con la participación de los actores sociales y particularmente los Consejos Consultivos Empresarial y Laboral Andinos.

12. Las políticas y programas que se tracen para fomentar una nueva cultura de las relaciones laborales deben tener presente el principio de la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres. La participación de las mujeres en igualdad de condiciones es esencial para alcanzar los objetivos principales del desarrollo.
13. Las labores de inspección, vigilancia preventiva y de control son elementos esenciales para garantizar el cumplimiento de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, incluidos los aspectos relativos a seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y trabajo infantil, entre otros. Es responsabilidad de los Ministerios de Trabajo diseñar sistemas de inspección y medios alternativos de solución de conflictos que respondan de manera eficiente a las nuevas exigencias del mundo del trabajo en un contexto de globalización.
14. El Convenio Simón Rodríguez de Integración Socio - Laboral debe convertirse en el instrumento idóneo para impulsar la dimensión social y laboral del proceso de integración de la Comunidad Andina y servir de base para preparar y diseñar estrategias y planes de acción que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de trabajo y de vida de los habitantes de la subregión. Para ello, consideramos indispensable que dicho instrumento sea actualizado a fin que sirva como herramienta para fomentar la participación de los actores sociales y permita lograr una transformación productiva con justicia y equidad.
15. En atención a la importancia que atribuimos a los temas planteados en esta Declaración anexamos a la misma un Plan de Acción cuya ejecución será responsabilidad de los Ministerios de Trabajo. La metodología para abordar los diferentes temas laborales que inciden en el proceso de integración será definida y desarrollada mediante la constitución de Grupos de Trabajo, que contarán con un país coordinador, y que presentarán sus informes y recomendaciones a la próxima reunión de Ministros de Trabajo de los países Miembros del Convenio Simón Rodríguez, a realizarse en Lima durante el primer trimestre del año 2.000.